



PERMISO
Gobierno de
PROVINCIAL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000103
FOLIO TRÁMITE: 77,140

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2017

NOMBRE: ZARAGOZA SALDAÑA MARIA HERMINIA.
UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y JERICALLAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 167 INTERIOR: A

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 MN.

DIAS AMPARADOS: 6)

IMPORTE: \$185.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:24 a	A	12:00:24 p	VIERNES	SI	DE	07:00:24 a	A	12:00:24 p
MARTES	SI	DE	07:00:24 a	A	12:00:24 p	SABADO	SI	DE	07:00:24 a	A	12:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:24 a	A	12:00:24 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:24 a	A	12:00:24 p
JUEVES	SI	DE	07:00:24 a	A	12:00:24 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ZARAGOZA SALDAÑA MARIA HERMINIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su nuevo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los vendedores que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y permiso.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de viviendas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan marcas o comerciales.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los comercios principales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

CHAVEZ